

ANEXO 1. INFRAESTRUCTURAS DE ACCESO



A1.1. SITUACIÓN ACTUAL

El acceso al aeropuerto se realiza por la *autopista TF-1* de Santa Cruz de Tenerife a Torviscas, de donde parte el ramal del aeropuerto con un enlace a distinto nivel.

Distancia 60 km de Santa Cruz de Tenerife, siendo la duración media del trayecto de unos 45 minutos, 60 minutos en hora punta.

Existen, además, otros accesos restringidos para personal autorizado, que están vigilados, y comunican con carreteras y caminos del entorno.

Los medios de transporte empleados por los pasajeros son vehículos privados y de alquiler, taxis y autobuses principalmente. El transporte de las mercancías y el correo se realiza con camiones y furgonetas.

Recientemente se ha puesto en servicio el tramo sur de la autopista, entre el aeropuerto y Torviscas. Otras actuaciones programadas consisten en el desdoblamiento de la calzada de la carretera C-822 entre los puntos kilométricos 105 y 108.

En total la autopista que va de Santa Cruz a Torviscas se ha prolongado hasta alcanzar los 76 kilómetros. No se prevé ampliar la red de autovías o autopistas en los próximos años.

A1.2. NECESIDADES DE ACCESOS

La capacidad de los accesos al aeropuerto puede estimarse en unos 15.000 pasajeros a la hora, muy superior a los parámetros de diseño correspondientes a los horizontes contemplados.

Se ha propuesto como nuevos accesos el trazado de dos ramales que penetrarían en los terrenos del aeropuerto por el este y por el oeste desde las carreteras TF-614 y la TF-621 respectivamente, carreteras que conectan con la autopista TF-1 y que serían modificadas en estos tramos para poder acoger al tráfico entrante y saliente del aeropuerto.

Se recomienda la realización del acceso procedente del este, consiguiendo así la segregación del tráfico pesado de camiones cisterna y su paso frente al edificio terminal de pasajeros. El nuevo acceso procedente del oeste mejorará la accesibilidad al área terminal de pasajeros.

El desarrollo del área terminal podrá, pues, estar basado en los accesos actuales. No obstante y de acuerdo con las conclusiones derivadas de la implantación de la nueva solución de área terminal, la solución definitiva de los accesos estará sujeta a una coordinación con las autoridades competentes, por lo que se establece esta definición como un *área de coordinación* a efectuar en documentos posteriores al Plan Director.

